



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 05 de Junio de 2012

319/12

Expte. N° 14.151/12

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Julio César Dorado, alumno de la Carrera de Ingeniería Civil, de esta Facultad, mediante la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos que implica el Proyecto Final; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Final consiste en realizar una medición sobre el mástil de la antena de la Radio de esta Universidad, el cuál trata de la Evaluación Estructural de una Antena Metálica;

Que el gasto solicitado, implica tener la asistencia de un operario en mantenimientos de antenas;

Que el mismo tendrá la función de ubicar sensores a distintas alturas del mástil de la antena de la radio, para realizar posteriores mediciones que contemplan el Proyecto Final;

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 1.750= (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta), al alumno Julio César Dorado;

Que la presente ayuda económica será atendida con los fondos de la Partida 5 de la Escuela de Ingeniería Civil;

Que el presente caso se encuentra contemplado en las Resoluciones N° 005/05 y 821/06, de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA al Sr. Julio César DORADO, D.N.I. N°: 27.905.347, por la suma de \$ 1.750= (Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), para solventar los gastos que incurrirán por desarrollar el Proyecto Final de la Carrera de Ingeniería Civil.

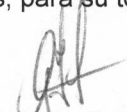
ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Julio César DORADO, D.N.I. N° 27.905.347, la suma de \$ 1.750= (Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Hacer saber al Sr. Julio César DORADO que una vez finalizado el Proyecto Final, deberá presentar un informe detallando el cumplimiento de la Beca Académica, el cuál será analizado por la escuela de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 1.750= (Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTAS) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, a Rectorado, a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Sr. Julio César DORADO y siga al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

JAB


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNCS